

## COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA (CEBFIF)

### PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

### SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA

### ACTA DE LA DÉCIMO SÉTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

LUNES, 13 DE MAYO DE 2024

Siendo las 15 horas y 10 minutos del lunes 13 de mayo de 2024 en el Hemiciclo de Sesiones del Congreso del Palacio Legislativo, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Congresista César Manuel Revilla Villanueva, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares César Manuel Revilla Villanueva, Alejandro Enrique Caveró Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Noelia Rossvith Herrera Medina, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis López Ancachi, José León Luna Gálvez, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Ilich Fredy López Ureña e Isaac Mita Alanoca. Justificó su inasistencia el Señor Congresista Jorge Carlos Montoya Manrique.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la sesión.

El Señor Presidente Congresista César Manuel Revilla Villanueva dio inicio a la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF).

### ORDEN DEL DÍA

El Presidente señaló que se encontraba programado en el primer y único punto del Orden del Día de la presente sesión el debate del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 344/2021-CR, 551/2021-CR, 866/2021-CR, 912/2021-CR, 1079/2021-CR, 1306/2021-CR, 1356/2021-CR, 1513/2021-CR, 1595/2021-CR, 1922/2021-CR, 2047/2021-CR, 2110/2021-CR, 2278/2021-CR, 2659/2021-CR, 2718/2021-CR, 2728/2021-CR, 2880/2021-CR, 3133/2021-CR, 3227/2022-CR, 3341/2022-CR, 3436/2022-CR, 3717/2022-CR, 4055/2022-CR, 4087/2022-CR, 4200/2022-CR, 4366/2022-CR, 4379/2022-CR, 4452/2022-CR, 4528/2022-CR, 4743/2022-CR, 4864/2022-CR, 4907/2022-CR, 4921/2022-CR, 5139/2022-CR, 5149/2022-CR, 5150/2022-CR, 5242/2022-CR, 5246/2022-CR, 5377/2022-CR, 5386/2022-CR, 5499/2022-CR,

5531/2022-CR, 5623/2023-CR, 5795/2023-CR, 5929/2023-CR, 5965/2023-CR, 6120/2023-PE, 6227/2023-CR, 6338/2023-CR, 6359/2023-CR, 6369/2023-CR, 6380/2023-CR, 6535/2023-CR, 6634/2023-CR, 7006/2023-CR, 7068/2023-CR, 7092/2023-CR, 7229/2023-CR y 7674/2023-CR, que propone la “Ley de modernización del Sistema Previsional Peruano”.

El Presidente señaló el presente dictamen tiene como objetivo fortalecer la seguridad financiera de todos los peruanos durante su vejez y es resultado de exhaustivos debates y reuniones técnicas por parte de congresistas, asesores, especialistas y diversas instituciones, acumulando hasta el momento 59 Proyectos de Ley.

Agregó que el Sistema Integrado está conformado por el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) a cargo de la ONP y el Sistema Privado de Pensiones (SPP) a cargo de las empresas administradoras de fondos.

Dijo que la reforma se sustenta en cuatro pilares: No contributivo, Semiccontributivo, Contributivo y Voluntario, diseñados para garantizar una cobertura amplia y equitativa.

Señaló también que el pilar no contributivo comprende a los actuales beneficiarios de Pensión 65 y Contigo. Acceden a una pensión no contributiva las personas que a la edad de jubilación no cuentan con al menos una pensión mínima o proporcional y se encuentran en condición de pobreza, vulnerabilidad o discapacidad severa. La ampliación de la cobertura y actualización será progresiva y sujeta a la capacidad financiera del Estado.

Añadió que el pilar semi contributivo comprende a los afiliados del sistema público y privado. La propuesta establece una pensión mínima que se garantiza con recursos del Estado para los afiliados que cumplan como mínimo con las 240 unidades de aporte efectivas al momento de la jubilación (65 años) y otros que el Ministerio de Economía determine. Dijo que los afiliados que hayan realizado un menor número de aportes pueden acceder a una pensión escalonada sujeta a los requisitos de la Ley (10 y 15 años de aportes). Agregó que la administración y pago es correspondiente a la ONP.

Señaló, asimismo, el pilar contributivo: Buscando la mejora de las condiciones para los aportantes se ha incorporado un mayor número de competidores al Sistema: Bancos, Financieras, Cajas, Cooperativas de Ahorro y Crédito bancos de inversión y empresas de seguros. A partir de los 18 años las personas deben afiliarse al sistema público o privado, sino por defecto son afiliadas al SPP. Se utilizará el DNI como código de identificación del sistema para mejor acceso y oportunidades para todos los peruanos.

Dijo que se incluye las cuentas nocionales en el sistema de reparto de la ONP a fin de que cada jubilado acceda a una pensión acorde con lo aportado. Dijo también que el MEF y la ONP definen el mejor esquema de transición hacia un sistema de cuentas nocionales tomando en consideración la edad, cotizaciones, entre otras variables.

Agregó que a fin de mejorar las condiciones para los afiliados respecto a las comisiones cobradas por las AFPs, se incorpora una comisión por productividad que se cobrará sólo cuando la rentabilidad sea superior a un portafolio benchmark exógeno que será determinado por la SBS, y una comisión fija por costos operativos que será evaluada por la SBS.

Señaló que las comisiones estarán sujetas a licitaciones periódicas con la intención de que se vayan reduciendo en favor del afiliado; asimismo, el afiliado podrá elegir si desea cambiar de tipo de comisión en busca de su mayor bienestar.

Dijo también que se incluye el aporte de los trabajadores independientes con una retención progresiva desde 2% el primer año y luego incrementando un punto cada dos años hasta el 5% de manera que todos puedan acceder a una pensión en el futuro. Agregó que tomando en cuenta la situación voluble de los independientes, la aplicación de esta retención se iniciará al tercer año de aprobada la ley.

Señaló que la pensión por consumo es el mecanismo nuevo, inclusivo e importante propuesto principalmente para el 80% de peruanos que no accede al Sistema de Pensiones creando una forma complementaria para destinar aportes a sus cuentas individuales. Dijo que la medida permitirá que los trabajadores informales aporten indirectamente vía su consumo a partir de los 18 años y puedan complementar e incrementar sus pensiones.

Agregó que se podrá destinar el 1% de la suma del valor de los comprobantes de pago emitidos con DNI.

Dijo también que como resultado de las reuniones técnicas llevadas a cabo con el Ministerio de Economía y Finanzas se ha reducido el tope máximo propuesto de compras anuales a 8 UIT.

Señaló que, asimismo, como aporte de la SUNAT, se considerará una boleta con un valor máximo de S/ 700 para el cálculo de pensión por consumo, con la finalidad de reducir la probable progresividad de la medida.

Puesto al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 344/2021-CR y otros, que propone la “Ley de modernización del Sistema Previsional Peruano”; fue aprobado por mayoría, con catorce (14) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Alejandro Enrique Cavero Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Noelia Rossvith Herrera Medina, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis López Ancachi, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez e Ilich Fredy López Ureña; seis (06) votos en contra, de los señores congresistas Isabel Cortez Aguirre, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, José León Luna Gálvez e Isaac Mita Alanoca; y un (01) voto en abstención, del Señor Congresista Álex Antonio Paredes Gonzales.

Por último, el Presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada.

Siendo las 16 horas y 41 minutos se levantó la Sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la Sesión.



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E  
INTELIGENCIA FINANCIERA**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho**

**César Manuel Revilla Villanueva**

**Presidente**

**Alejandro Enrique Caveró Alva**

**Secretario**